

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL

Zipaquirá, Cundinamarca, abril dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Dese cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en la audiencia celebrada el pasado catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), dentro del CUI No. 25 899 60 00419 2014 00439, en la que se ordenó el emplazamiento del indiciado LUIS FERNANDO GOMEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.144 de Bogotá, Cundinamarca, nacido en octubre 6 de 1953 en Cachipay, por el término de cinco días hábiles, entre otros medios, en la página web de la rama judicial.

CUMPLASE.

El Juez,


MAURICIO GÓNZALEZ LIZARAZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No.4ª-25 BARRIO ALGARRA III ZIPAQUIRA
TELEFONO 8523072**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
JUZGADOS PENALES DE ZIPAQUIRÁ,

HACE SABER:

Que en audiencia preliminar celebrada por el Juzgado Cuarto (4º) Penal Municipal de Zipaquirá, en ejercicio de la función de control de garantías, en abril catorce (14) de dos mil dieciséis (2016), dentro del CUI No. 25 899 60 00419 2014 00439, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, se ordenó el emplazamiento de LUIS FERNANDO GOMEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.144 de Bogotá, Cundinamarca, nacido en octubre 6 de 1953 en Cachipay, a quien se investiga por los delitos de FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO dentro del proceso referenciado. En consecuencia, se emplaza a LUIS FERNANDO GOMEZ MUÑOZ, por el término de cinco (5) días hábiles, para que comparezca a la indagación que se sigue en su contra, para lo cual se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Zipaquirá, en la Secretaría del Juzgado Cuarto Penal Municipal y en la edificación en la que funciona la Fiscalía Seccional a cargo de este caso. Además, se gestionará su publicación en la página web de la Rama Judicial y por intermedio de la Fiscalía y/o de los interesados en el asunto, se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local.

Una vez cumplido el término y el emplazamiento en debida forma, en caso de que el indiciado no comparezca, se le declarará persona ausente y se designará a la Dra. MARTHA CONSUELO VASQUEZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No 35.418.009 y con T.P. No 115237 del C.S. de la J., para que sea quien asuma su representación judicial como Defensora Pública.

Para tal efecto, este edicto se fija siendo las 8:00 a.m. del día miércoles veinte (20) de abril de 2016 y hasta las 5:00 p.m. del martes veintiséis (26) de abril de 2016.


ADRIANA RINCON SUAREZ
Secretaria Ad- Hoc